

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 241 -3-2010-MPT

Talara, diez de marzo del año dos mil diez-----

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de enero del 2010, la solicitud de cambio de nombre de área lateral sito en Calle 4-61 Talara Alta, presentada por los señores **JULIO MIGUEL FIESTAS RIVERA** y **ROSSANY ARISELBA ESPINOZA PEREZ DE FIESTAS**, y;

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 17 de Agosto del 2009, los recurrentes Sr. **JULIO MIGUEL FIESTAS RIVERA** y Sra. **ROSSANY ARISELBA ESPINOZA PEREZ DE FIESTAS**, solicita el cambio de nombre del área lateral sito en la Calle 4-61 Talara Alta y presenta como requisitos: Copia de Cesión Posición Contractual, otorgado por Doña **NOLBERTA SILVA PALOMINO**, Copia de DNI. , copia de Resolución Municipal N° 372-04-95-MPT, recibo de pago por concepto de Inspección ocular y derecho de trámite, cumpliendo así con los requisitos del TUPA, para este tipo de procedimiento;
- Que, actualmente la Titularidad del área lateral, se encuentra a nombre de **NOLBERTA SILVA PALOMINO** tal como se acredita en la Resolución Municipal N° 372-04-95-MPT, emitido por este Provincial de fecha 28 de Abril de 1,995, Resolución que se encuentra vigente a la fecha;
- Que, los recurrentes, han presentado copia de Cesión de Posición Contractual suscrito por la cedente Vendedora Sra. **NOLBERTA SILVA PALOMINO** y por otra parte los compradores Sres. **JULIO MIGUEL FIESTAS RIVERA** y Sra. **ROSSANY ARISELBA ESPINOZA PEREZ DE FIESTAS**, En dicho contrato los Cedentes apartándose de sus derechos y obligaciones que se tiene por el uso del área lateral ceden su posición contractual pactada entre ambas partes;
- Que, de acuerdo a los Informes Técnicos: Informe N° 345-08-09-G.A.E-DDU-CATASTRO-MPT, Informe N° 3070-09-DDU-MPT-2009 y el Informe N° 1120-09-2009-GAT-MPT, se ha establecido que realizada la inspección ocular se verificó que el área lateral está construida por paredes de cemento ladrillo, techo de eternit, piso de cemento pulido y 01 portón y 01 puerta metálica. El área lateral, consta de 01 sala – comedor, 02 dormitorios, 01 cocina, 01 lavandería y 01 SS.HH. el lateral es usado como vivienda, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

• Por el frente limita con calle 6 en una línea recta de	3.77 ml
• Por la derecha entrando limita con lateral de vivienda 4-57 en una línea recta de	21.85 ml.
• Por la izquierda entrando limita con vivienda 4-61 en una línea recta de	21.85 ml.
• Por el fondo limita con pasaje s/n en una línea recta de	3.65 ml.

Área : 81.06 m2 Perímetro : 51.12 m.
- Que, mediante Informe N° 560-10-2009-OR-MPT la Oficina de Rentas, indica que el área lateral sito en la calle 4-61 Talara Alta se encuentra registrada la Sra. **NOLBERTA SILVA PALOMINO**, con deuda tributaria; no obstante, ha cancelado la suma de S/ 119.30, por el área lateral el día 14 de Octubre 2009 mediante recibo N° 001055275;
- Que, mediante Informe N° 981-10-2009-OAJ-MPT de fecha 16/10/2009 la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable legalmente la solicitud de **CAMBIO DE NOMBRE** del Área Lateral adyacente a la vivienda calle 4-61 Talara Alta, solicitada por los recurrentes Sr. **JULIO MIGUEL FIESTAS RIVERA** y Sra. **ROSSANY ARISELBA ESPINOZA PEREZ DE FIESTAS**, por haber cumplido con lo establecido por el TUPA. de este Provincial;
- Que, el Art. 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, prescribe que “Los bienes municipales, pueden ser transferidos, concesionados, en uso o explotación arrendado o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal”. Asimismo el Art. 68 establece que el Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito;
- Que, en cumplimiento de lo antes señalado se debe establecer en el Acuerdo Municipal que aprueba el cambio de nombre del área lateral en mención, como causales de reversión el realizar cualquier acto de disposición del inmueble sin el asentimiento escrito de la Municipalidad, por darle al inmueble un uso diferente a aquel para el cual se le otorgo o permitir algún acto contrario al orden público o las buenas costumbres, por la falta de pago de sus obligaciones tributarias por mas de 6 meses, por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato respectivo y otras reguladas en las leyes especiales;

Municipalidad Provincial de Talara

- Que, dentro de las Atribuciones del Concejo Municipal, que señale el Art. 9° inc.25, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 está el aprobar la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad;
- Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 preceptúa que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, a efectos de emitir el Dictamen N° 103-11-2009-CIDUAT-MPT la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial han tenido a la vista los Informes Técnicos de la diferentes áreas competentes como son la División de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Asesoría Jurídica;
- Que, deliberado el asunto y sometido a votación se aprobó por mayoría de votos el Dictamen 103-11-2009-CIDUAT-MPT de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, su fecha 09 de noviembre del 2009;

De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la aprobación del acta respectiva;

SE ACUERDA:

APROBAR la solicitud presentada por los recurrentes Sr. **JULIO MIGUEL FIESTAS RIVERA** y Sra. **ROSSANY ARISELBA ESPINOZA PEREZ DE FIESTAS**, sobre **CAMBIO DE NOMBRE DE AREA LATERAL** adyacente de la vivienda calle 4-61 Talara Alta, para **USO DE COCHERA**, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA de este Provincial con las siguientes medidas:

- Por el frente limita con calle 6 en una línea recta de 3.77 ml
- Por la derecha entrando limita con lateral de vivienda 4-57 en una línea recta de 21.85 ml.
- Por la izquierda entrando limita con vivienda 4-61 en una línea recta de 21.85 ml.
- Por el fondo limita con pasaje s/n en una línea recta de 3.65 ml

Área : 81.06 m2 Perímetro : 51.12 ml.

2. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 372-04-95-MPT, de fecha 28 de Abril de 1995, que otorgó el uso de la mencionada área lateral a favor de **NOLBERTA SILVA PALOMINO**.
3. **ESTABLECER**, como causales de Reversión del área otorgada en uso las siguientes:
 - Realizar cualquier acto de disposición del inmueble sin el asentimiento escrito de la Municipalidad.
 - Por darle al inmueble un uso diferente a aquel para el cual se le otorgó o permitir algún acto contrario al orden público ó las buenas costumbres.
 - Por la falta de pago de sus obligaciones tributarias por mas de 6 meses.
 - Por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato respectivo y otras reguladas en las leyes especiales.
4. **DEJAR A SALVO** el derecho de los recurrentes para que una vez terminado el trámite de Cambio de nombre, procede a efectuar el Cambio de Uso del área Lateral en mención, de acuerdo al TUPA vigente de este Provincial.
5. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Rentas

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.



Abog. **SANTOS R. DEL ROS BARRIENTOS**
Secretaria General



PROF. **JUAN G. CASTILLO CHINGA**
Alcalde Provincial

Copias:
Interesado
GAT
A. Jurídica
Rentas
DDU
Ofic. Regidores
Informática
Archivo
Iva.